



Ayuntamiento
Cartagena



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA, SOBRE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE "LA ONZA DE ORO" AL SANTO Y REAL HOSPITAL DE CARIDAD DE CARTAGENA.

Que desde la Concejalía de Servicios Sociales se viene tramitando una subvención anual al Santo y Real Hospital de Caridad, en la ofrenda realizada el Viernes de Dolores, popularmente conocida como la "Onza de Oro", por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000.-€), para lo que se aportan las Retenciones de Crédito nº 2016.2.0002531.000 y 2016.2.0002737.000

Que desde 1762 el Concejo de la ciudad, acordó colaborar con el Santo y Real Hospital de Caridad, aportando anualmente una Onza de Oro, el Viernes de Dolores, festividad de la Patrona, el Ayuntamiento cumple su acuerdo acudiendo bajo mazas a la Basílica de la Caridad y entregando al Obispo de Cartagena "la onza de oro", en la actualidad transmutada en un cheque con una aportación económica destinada a la asistencia hospitalaria de beneficencia a los enfermos pobres.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 15 de febrero de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Francisco José Calderón Sánchez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, no obstante se tendrá en cuenta lo indicado en los Informes de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de enero de 2016 y en el Informe de la Interventora Gral. Municipal de 28 de enero de 2016, en relación con la necesidad de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, establecido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.



A